



que con este motivo había oficiado a los Procuradores de Valencia y Murcia para la liquidación de los suministros a fin de que antes de J. llegue el expresado día 18 del actual veda y requirita las cartas de pago de cuanto existe pendiente.

H. de la R. orden de 21 de Junio último comunicada por la Excm. Diputación Prov. en circular de 10 del siguiente Julio inserta en el Boletín del 25 del mismo n.º 89, sobre renovación de los encabezamientos de Natas provinciales de los Pueblos, en cuya vista S. E. manda vele manifiesto si este vecindario se halla ó no perjudicado en el pago, y se acuerda que este Pueblo no lo está.

H. de una Circular del Sr. Jefe Superior Político de 26 de Julio pp.º inserta en el Boletín del 27, n.º 90, mandando que los Pueblos satisfagan al Redactor del dho. periódico los diez y nueve r. de la suscripción de este año en términos de seis dias, y se acuerda q. inmediatamente se expida libraniento y se satisfaga la dha. suma, quedando enterados de lo servido q. continúe el dho. Boletín y desde 30. del dho. Julio n.º 91.

H. de un oficio del mismo día por el cual S. E. la Diputación Provincial recuerda el que dice para a esta Corporación en 2.º de Junio último para que aclarase los reparos q. se presentaron al revisar las cuentas de los años desde 1854 al 58. inclusive, y se acuerda se haga presente a S. E. que no se ha recibido tal oficio, rogándole